

22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL. 8592182 RIOSUCIO-CALDAS

Constancia secretarial: Riosucio, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Paso al despacho del señor Juez este expediente informándole que el día 24 de octubre de 2021 mediante auto IFN- 366 se admitió la presente demanda y se ordenó correrle traslado a la parte demandada, y a la fecha ha transcurrido un mes y cinco días, sin que la parte demandante allegue la constancia de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto legislativo No. 806 de 2020.

A despacho del señor Juez para los fines que considere pertinentes.

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Secretario

TFN-222

2021-00170-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Riosucio Caldas, veintitrés (23) de noviembre
de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a notificar a la demandada **MARIA AIDE TRUJILLO DAZA**. Así pues, este despacho de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta **(30) días**, contados a partir de la notificación por estado que se hará de este proveído, acredite los tramites adelantados tendientes a la notificación de la demandada ya referidos, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de que trata la norma antes citada, con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO _____ DEL _____ DE
_____ DE 2021

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Secretario